



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 773/2000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.445/2000 de fecha 11/02/00, iniciado por el Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación del Sr. **Barría, Napoleón, L.E. N° 7.512.145**, con domicilio en Junín de los Andes, referente a solicitud para explotar el rubro **TAXI-FLET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, el Sr. BARRÍA, ofrece un vehículo automotor Marca FORD, Modelo F-100, Año 1978, Motor N° 0495856, Chasis N° KA1JUR-38253, Dominio URW740, de su propiedad.-

Que, la documentación presentada, cuenta con la vista del Area de Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para la prestación de dicho servicio.-

Que, el citado Expte. Ingresó el día 11/02/00, fecha en que este Cuerpo Deliberativo se encontraba en periodo de receso Legislativo, conforme lo establecido en la Resolución N° 070/99 de fecha 15/12/99.-

Que, a fin de no coartar ni entorpecer la libertad de trabajo del nombrado y dado la época de mayor demanda de este tipo de servicio en la localidad, este Cuerpo Deliberativo mediante Nota N° 010/00 de fecha 12/01/00, firmada por la Sra. Vicepresidenta del Cuerpo A/C de Presidencia y el Sr. Secretario Legislativo, solicitó al Ejecutivo Municipal que extienda una habilitación provisoria al presentante hasta que este Concejo en pleno retome sus funciones.-

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 049/00 de fecha 13/01/00, concedió al Sr. Napoleón Barría habilitación provisoria para la explotación del rubro Taxi Flet hasta el 16 de febrero del 2.000.-

Que, en vista de que este Concejo Deliberante tiene las atribuciones como ente autorizante de este tipo de habilitaciones, se dispuso por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria del día 16/02/00, aprobar el citado Expte.-

POR ELLO Y CONFORME LO NORMADO EN EL ARTÍCULO N° 56 Y ARTÍCULO 57, INC. "a" DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 773/2000

ORDENANZA

ART. 1°: HABILÍTASE como TAXI-FLET al vehículo automotor Marca FORD, Modelo F-100, Año 1978, Motor N° 0495856, Chasis N° KA1JUR-38253, Dominio URW740, cuyo titular es el Señor **BARRÍA, Napoleón, L.E. N° 7.572.145**, con domicilio en calle Mendoza 371 de Junín de los Andes.-

ART. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y otorgamiento de la licencia comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6° y 10° de la Ordenanza N° 294/92; y envíese copia de la presente al interesado.-

ART. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ART. 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 958/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES